GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 1174 -2016-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 19 de DICIEMBRE de 2016

VISTO:

El MEMORANDO CIRCULAR Nº 273-2016-GRC/DIRESA/DG fecha 03 de octubre de 2016, emitido por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao y el INFORME Nº 158-2016-GRC/DIRESA-DRSV de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Ventanilla ;

R. LAMA M.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1º del artículo 127º de la Ley Nº 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Lic. S. CASTAÑEDA C.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en el artículo 25º que la asignación de funciones es temporal y determinada por necesidad institucional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 553-2010 - Gobierno Regional del Callao - GGR de fecha 06 de setiembre de 2010, aprueba la Directiva General "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Federaría en el Gobierno Regional del Callao"

Que, mediante el documento de visto, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite para conocimiento la Resolución Gerencial General Regional Nº 553, con anexo adjunto, la ficha para el registro de fedatario la misma que deberán ser llenada por el personal designado por las Direcciones, Oficinas y Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el INFORME Nº 158-2016-GRC/DIRESA/DRSV de fecha 21 de noviembre de 2016, el Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Ventanilla remite la propuesta del personal para el Registro de Fedatario a nivel de toda la Red de Salud Ventanilla;

C. QUIÑONES M.

Que, en armonía con lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario designar a las servidoras que actuarán como Fedatarias Titulares de dicha Red de Salud, por el periodo de un (01) año;

Que, de conformidad con dispuesto en Ley Nº 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha de la presente resolución, a las Fedatarias de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el periodo de un (01) año, que a continuación se detallan:

- **Brenda Melissa NOLASCO GONZALES,** Cargo Asistente Administrativo, Nivel Remunerativo SPF, Contrato a Plazo Fijo, de la Microrred de Salud Márquez, como Fedataria Titular.

- **Paola Rosario VIDAURRE YERREN**, Cargo Trabajador de Servicios I, Categoría Remunerativa SAD, Contrato a Plazo Fijo, del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú Corea, como Fedataria Titular.

Lic. S. CASTAÑEDA C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las fedatarias designadas desempeñaran su labor sin exclusión de las labores ordinarias que corresponden al cargo que ostentan y los servicios que prestan serán totalmente gratuitos.----------

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Comunicaciones publicará la presente Resolución Directoral en la página web del portal Institucional de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao.----------

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12553

C. QUIÑONES M.

RALM/SCC/VMRS/rsa